



# Asamblea General

Distr. general  
25 de noviembre de 2019  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 107 del programa

### **Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos**

#### **Informe de la Tercera Comisión**

*Relator:* Sr. Firas Hassan **Jabbar** (Iraq)

#### **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2019, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Tercera Comisión celebró un debate general sobre el tema conjuntamente con el tema 106, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, y el tema 108, titulado “Fiscalización internacional de drogas”, en sus sesiones 5ª y 6ª, celebradas el 3 de octubre de 2019, y examinó propuestas y adoptó medidas en relación con el tema en sus sesiones 44ª y 50ª, celebradas los días 7 y 18 de noviembre de 2019. La reseña de las deliberaciones de la Comisión figura en las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup>.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos ([A/74/130](#)).
4. En su quinta sesión, celebrada el 3 de octubre, la Comisión escuchó una declaración introductoria del Director de la División de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
5. En la 44ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración con respecto a los proyectos de resolución que la Comisión tenía ante sí<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Véase [A/C.3/74/SR.5](#), [A/C.3/74/SR.6](#), [A/C.3/74/SR.44](#) y [A/C.3/74/SR.50](#).

<sup>2</sup> Véase [A/C.3/74/SR.44](#).



## II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.3/74/L.11](#) y [A/C.3/74/L.11/Rev.1](#)

6. En la 44ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, la delegación de la Federación de Rusia, en nombre también de Belarús, Camboya, China, Myanmar, Nicaragua, la República Popular Democrática de Corea y Venezuela (República Bolivariana de), presentó un proyecto de resolución titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” ([A/C.3/74/L.11](#)).

7. En su 50ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/74/L.11/Rev.1](#)), que presentaron los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/74/L.11](#) y Angola, Argelia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Cuba, Egipto, Eritrea, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Libia, Madagascar, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, el Sudán, Suriname, Tayikistán, Uzbekistán y Zimbabwe. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Antigua y Barbuda, Armenia, Benin, el Camerún, el Congo, Eswatini, Guinea, Guinea Ecuatorial, la India, Indonesia, Jamaica, Kirguistán, Nauru, el Níger, la República Centroafricana, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, el Togo, Turkmenistán y Uganda.

8. En la misma sesión, el Presidente señaló a la Comisión una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

9. También en la misma sesión, formuló una declaración la delegación de la Federación de Rusia.

10. También en su 50ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/74/L.11/Rev.1](#) en votación registrada por 88 votos contra 58 y 34 abstenciones (véase el párr. 13). El resultado de la votación fue el siguiente<sup>3</sup>:

### *Votos a favor:*

Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Comoras, Cuba, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

<sup>3</sup> La delegación de Benin indicó posteriormente que su intención había sido votar a favor del proyecto de resolución.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Tonga, Ucrania.

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Brasil, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Marruecos, Mauricio, México, Palau, Papua Nueva Guinea, Perú, República Democrática del Congo, Samoa, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uruguay, Zambia.

11. Antes de la votación, formularon sendas declaraciones las delegaciones de Nicaragua, la República Bolivariana de Venezuela, China, Belarús e Indonesia. Formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de los Estados Unidos de América, Finlandia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), el Canadá (en nombre también de Australia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Nueva Zelanda) y Australia.

12. Después de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de Costa Rica, el Japón, la República de Corea y el Perú. También formuló una declaración la delegación de la República Islámica del Irán.

### III. Recomendación de la Tercera Comisión

13. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos**

*La Asamblea General,*

*Observando* que las tecnologías de la información y las comunicaciones encierran un enorme potencial para el desarrollo de los Estados, pero crean nuevas oportunidades para los delincuentes y pueden contribuir a un aumento del nivel de delincuencia y de la complejidad de los delitos,

*Observando también* el posible riesgo del uso indebido de las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, y reconociendo las posibilidades que ofrecen para prevenir y combatir el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos,

*Preocupada* por el aumento de la tasa y la diversidad de los delitos cometidos en el mundo digital y sus efectos en la estabilidad de la infraestructura esencial de los Estados y las empresas y en el bienestar de las personas,

*Reconociendo* que diversos delincuentes, incluidos los que se dedican a la trata de personas, se están sirviendo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para llevar a cabo actividades delictivas,

*Destacando* la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación entre los Estados en la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, entre otros medios prestando asistencia técnica a los países en desarrollo que lo soliciten para mejorar su legislación y sus marcos nacionales y reforzar la capacidad de sus autoridades nacionales para hacer frente a ese fenómeno en todas sus formas por medios como su prevención, su detección, su investigación y su enjuiciamiento, y poniendo de relieve en este contexto la función que desempeñan las Naciones Unidas, en particular la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

*Recordando* la resolución 22/8 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 26 de abril de 2013<sup>1</sup>, en que la Comisión acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de cumplir su mandato de prestar asistencia técnica y crear capacidad para combatir el delito cibernético,

*Observando* la labor llevada a cabo por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal bajo los auspicios de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta establecido para realizar un estudio exhaustivo del problema de la ciberdelincuencia y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado,

*Recordando* su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, en la que hizo suya la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución,

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, suplemento núm. 10 (E/2013/30)*, cap. I, secc. D.

*Recordando también* la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública<sup>2</sup>, aprobada en el 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Doha del 12 al 19 de abril de 2015,

*Observando* las deliberaciones celebradas en las reuniones primera a quinta del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, que tuvieron lugar en Viena del 17 al 21 de enero de 2011, del 25 al 28 de febrero de 2013, del 10 al 13 de abril de 2017, del 3 al 5 de abril de 2018 y del 27 al 29 de marzo de 2019, reafirmando la importancia del estudio y la necesidad de intensificar a nivel internacional el debate sobre la ciberdelincuencia y la cooperación frente a ella,

*Observando también* la importancia de los instrumentos internacionales y regionales en la lucha contra la ciberdelincuencia y los esfuerzos que se están realizando a fin de examinar opciones para fortalecer las respuestas jurídicas o de otra índole a nivel nacional e internacional con que ya se hace frente al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos y proponer otras nuevas,

*Recordando* sus resoluciones [53/70](#), de 4 de diciembre de 1998, [54/49](#), de 1 de diciembre de 1999, [55/28](#), de 20 de noviembre de 2000, [56/19](#), de 29 de noviembre de 2001, [57/53](#), de 22 de noviembre de 2002, [58/32](#), de 8 de diciembre de 2003, [59/61](#), de 3 de diciembre de 2004, [60/45](#), de 8 de diciembre de 2005, [61/54](#), de 6 de diciembre de 2006, [62/17](#), de 5 de diciembre de 2007, [63/37](#), de 2 de diciembre de 2008, [64/25](#), de 2 de diciembre de 2009, [65/41](#), de 8 de diciembre de 2010, [66/24](#), de 2 de diciembre de 2011, [66/181](#), de 19 de diciembre de 2011, [67/27](#), de 3 de diciembre de 2012, [68/193](#), de 18 de diciembre de 2013, [68/243](#), de 27 de diciembre de 2013, [69/28](#), de 2 de diciembre de 2014, [70/237](#), de 23 de diciembre de 2015, [71/28](#), de 5 de diciembre de 2016, [72/196](#), de 19 de diciembre de 2017, [73/27](#), de 5 de diciembre de 2018, y [73/187](#), de 17 de diciembre de 2018,

*Recordando también* los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional<sup>3</sup>, el cual opina que los Estados deberían considerar la mejor manera de cooperar para enjuiciar la utilización delictiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

*Tomando nota* de la resolución 26/4 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 26 de mayo de 2017<sup>4</sup>, en la que la Comisión expresó aprecio por la labor desempeñada por el Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético y solicitó al Grupo de Expertos que continuara con dicha labor, con miras a examinar opciones para fortalecer las respuestas actuales y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole a nivel nacional e internacional frente al delito cibernético, y a este respecto reafirmar la función de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

*Tomando nota también* de la resolución [2019/19](#) del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2019, titulada “Fomento de la asistencia técnica y la creación de capacidad para fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional

<sup>2</sup> Resolución [70/174](#), anexo.

<sup>3</sup> [A/65/201](#), [A/68/98](#) y [A/70/174](#).

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, suplemento núm. 10 (E/2017/30)*, cap. I, secc. D.

contra la ciberdelincuencia, incluido el intercambio de información”, aprobada por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

*Reconociendo* que el Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta, desempeña una importante función como plataforma para intercambiar información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional con miras a examinar opciones para fortalecer las respuestas actuales y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole al delito cibernético a nivel nacional e internacional,

*Reafirmando* la importancia de que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales al utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General <sup>5</sup>, preparado en cumplimiento de la resolución [73/187](#);

2. *Decide* establecer un comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, representativo de todas las regiones, a fin de elaborar una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, teniendo plenamente en cuenta los instrumentos internacionales y las iniciativas existentes en los planos nacional, regional e internacional para combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular, la labor y los resultados del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta;

3. *Decide también* que el comité especial celebre un período de sesiones de organización de tres días de duración en agosto de 2020 en Nueva York, a fin de acordar el esbozo y las modalidades de sus actividades ulteriores, que se presentarán a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación;

4. *Solicita* al Secretario General que asigne los recursos necesarios a fin de organizar y apoyar la labor del comité especial con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

5. *Invita* a los países donantes a que presten asistencia a las Naciones Unidas para asegurar la participación activa de los países en desarrollo en la labor del comité especial, incluso sufragando los gastos de viaje y alojamiento;

6. *Decide* examinar la cuestión en su septuagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”.

---

<sup>5</sup> [A/74/130](#).